



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044 – 2012-MPH/A

Ayacucho, **25 ENE 2012**

VISTO:

El Informe N° 010-2011-MPH-A/12 de fecha 18 de de enero del 2012 sobre propuesta de designación de la Comité Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el documento del Visto el Gerente Municipal, solicita al Despacho de Alcaldía la conformación del Comité Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el ejercicio de Año Fiscal 2012, para lo cual eleva la propuesta correspondiente;

Que, conforme lo señala el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas, con empresas de otras jurisdicciones. Para tal fin, es imperativo para la Municipalidad conformar la referida comisión:

Que, en efecto el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente norma, todas las entidades de la administración pública entre ellas los gobiernos locales;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ PERMANENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA para el Año Fiscal 2012, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. Lic. Adm. TITO EMILIO VALENZUELA TIPE
Director de la Oficina de Administración y Finanzas. | Presidente |
| 2. CPC. GLADIS ESTHER VILA ESPINOZA
Jefe de la Unidad de Logística. | Miembro |
| 3. Arq. JAVIER RICARDO BETALLELUZ URRUCHI
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

1. Econ. MOISES SAUÑE RAMÍREZ
Gerente de Servicios Públicos.



2. CPC. HÉCTOR MANCILLA RAMOS
Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales,
Mantenimiento y Servicios Auxiliares.
3. Ing. JUAN CARLOS MUNAYLLA QUISPE
Sub Gerente de Formulación de Proyectos.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los miembros suplentes precedentemente señalados, asumirán como miembros titulares, en los casos que establece la Ley, en el orden establecido.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Organo de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga o un representante, concurra al acto público de licitación conforme a las disposiciones legales.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los trabajadores miembros de la Comisión, Gerente Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Organo de Control Institucional, y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS